



Subgerencia de Defensa Civil

Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación

D.S. N° 058-2014-PCM

En la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones se verifica de manera integral el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como del entorno inmediato que ofrecen los objetos de inspección; Identificándose los peligros que puedan presentar, analizándose la vulnerabilidad y el equipamiento de seguridad con el que cuentan dichos objetos para hacer frente a posibles situaciones de emergencia, formulándose observaciones de subsanación obligatoria, en caso corresponda.

Las personas naturales y jurídicas de derecho público o privados propietarios, administradores y/o conductores de los objetos de inspección están obligadas a obtener el certificado de ITSE, para lo cual deberán solicitar la ITSE correspondiente. Por el momento se desarrollan las I.T.S.E. BASICA :

TIPO DE INSPECCION	AREA M2
Básica Ex Post	Hasta 100m2
Básica Ex Ante	De 101 a 500 hasta 2 niveles



SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL:

DIRECCION: Calle Raul Porras B. 5ta cdra. S/N 2do Piso del Polideportivo Municipal- PARCONA

DEFENSA CIVIL PARCONA

CELULAR N° 977771607



## SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

### TIPOS DE INSPECCIONES TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

#### - I.T.S.E. BASICA SEGÚN D.S. 048-2014-PCM:

- A.- EX POS
- B.- EX ANTES

#### **IMPORTANTE:**

##### **Artículo 8.- De la obligatoriedad y oportunidad**

**8.1.** Las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado propietarias, administradoras y/o conductoras de los objetos de inspección están obligados a obtener el Certificado de ITSE, para lo cual deberán solicitar la ITSE correspondiente.

##### **A.- I.T.S.E. EX - POST:** Área hasta 100.00M2

Se ejecuta a los objetos de Inspección que por sus características presentan un nivel de complejidad menor. El administrado presentara una Declaración Jurada de Observancia de las condiciones de seguridad adjunto a la solicitud. Es ejecutada con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por el órgano ejecutante, respecto de los establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100 m2) y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local.

##### **NOTA:**

Se excluye de este tipo de I.T.S.E. a los giros: de pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura, Agencias Bancarias, oficinas administrativas y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un certificado de ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. La verificación de las condiciones de seguridad por parte del órgano ejecutante se realizará con posterioridad a la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

#### **REQUISITOS**

- Solicitud – Declaración Jurada para Obtener Licencia de Funcionamiento
- Formato – Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad en edificaciones
- Copia Resolución ministerial, según corresponda
- Copia del título profesional.
- Croquis de Ubicación (simple)



## SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

### B.- I.T.S.E. EX – ANTE:

**La I.T.S.E. Básica Ex Ante.-** es ejecutado antes al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por el órgano ejecutante, respecto de los establecimientos de 101ciento un metro cuadrados hasta 500 metros cuadrados (500.00m<sup>2</sup>).

a) Entre los objetos de este tipo de ITSE se encuentran:

**a.1)** Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) hasta quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>), tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.

**a.2)** Instituciones Educativas, con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500m<sup>2</sup>) y hasta dos niveles el sótano se considera un nivel y máximo de doscientos (200) alumnos por turno.

**a.3)** Cabinas de Internet con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>) y con no más de veinte (20) computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.

**a.4)** Gimnasios con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>) y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.

**a.5)** Agencias Bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>) y que cuenten con un máximo de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares.

**a.6)** Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500 m<sup>2</sup>.

**a.7)** Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>).

**a.8)** Talleres de costura con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>) y no más de veinte (20) máquinas eléctricas.

### REQUISITOS

- Plano de ubicación y localización
- Plano de Arquitectura (Distribución)
- Plan de seguridad o contingencia
- Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad
- Certificado vigente de medición de resistencia pozo a tierra.
- Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda
- Copia de DNI. De ser el caso de persona jurídica: Vigencia de poder, representante legal
- Copia de Resolución Ministerial según sea el caso
- Solicitud – Declaración Jurada para obtener Licencia de Funcionamiento (gratis)



### SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

#### Artículo 12.- De la ITSE previa a un evento y/o espectáculo público

**12.1.** Es un tipo de ITSE que se ejecuta a las edificaciones temporales antes de la realización de un evento y/o espectáculo público, dentro de una edificación, que previamente deberá contar con el respectivo Certificado de ITSE vigente.

**12.2.** La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con Certificado de ITSE vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, sólo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad afín y la emisión del Informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes.

**12.3.** Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados, no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo al órgano ejecutante del Gobierno Local, emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.

**DERECHOS DE TRAMITACION: De la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación Básica EX POS - EX ANTE.**

**Artículo 40.1 .- LOS DERECHOS DE TRAMITACION DE LA I.T.S.E. SE ESTABLECERAN EN PORCENTAJE DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (U.I.T.) VIGENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS**

TIPO DE INSPECCION	TRAMOS	DELIGENCIA	MAXIMO % DE LA U.I.T.
BASICA EX POS	HASTA 100 M2	Informe de la Verificación de las condiciones de seguridad	1.2 % = S/. 47.40
		Informe de Levantamiento de Observaciones	0.8 % = S/31.60
BASICA EX ANTE	DE 101 M2 HASTA 500.0 M2	Informe de I.T.S.E.	4.1% = S/ 162.0
		Informe de Levantamiento de Observaciones	2.2 % = S/ 84.0

**UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA U.I.T. : S/. 3950.00 SOLES**